



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA LUNES 07 DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

El Puerto Que Queremos

Calle Independencia #123, Col. Centro, C.P. 48307

01(31)2122 325007 / 1788 001

puerto.vallarta.gob.mx

puerto.vallarta.gob.mx

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 07 siete de Marzo de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
089/2016	Licencias de funcionamiento del año 2016. Restaurante las Adelitas.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos



El Puerto Que Queremos

Independencia # 123, Col. Centro, C.P. 48300

0162210332800 / 1708000

puertovallarta@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

		del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
090/2016	Licencias de funcionamiento 2015 y 2016 "JD's BBQ SPORTS BAR GRILL"	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 07 de Marzo de 2016
 Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
 Jalisco.

**ING. ARTURO DÁVALOS
 PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
 y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
 KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
 Secretario del Comité de Transparencia
 y Titular de la Unidad de Transparencia
 del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
 Jalisco

**LIC. JESÚS FERNANDO
 PEÑA RODRIGUEZ**
 Titular de la Contraloría Social
 del Ayuntamiento de Puerto
 Vallarta, Jalisco.

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 090/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. DEISY YESENIA MEDINA CUETO
@yahoo.com

PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de oficialía de partes el día 26 de Febrero del año 2016, con número de folio 0337, a la que se le asignó el número de expediente 090/2016, en la que solicita:

"...

- a) COPIA CERTIFICADA, de la licencia de Funcionamiento de la Fuente de Trabajo ubicada en: Av. Las Américas No. 265 Lázaro Cárdenas, en esta Ciudad de Puerto Vallarta; denominada comercialmente "JD'S BBQ SPORTS BAR & GRILL" de los años 2015 y 2016.
- b) COPIA CERTIFICADA, del Recibo Predial de la Fuente de Trabajo ubicada en: Av. Las Américas No. 265 Lázaro Cárdenas, en esta Ciudad de Puerto Vallarta; denominada comercialmente "JD'S BBQ SPORTS BAR & GRILL" de los años 2015 y 2016.

... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número DLPPVR104/2016; misma que se transcribe a la letra:

"... Respecto al inciso a) es menester comunicarle que non el domicilio proporcionado, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa en el Registro del Padrón y Licencias de Comercio y Contribuyentes, y como resultado de la misma; hago de su conocimiento que **NO SE ENCONTRO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** expedida en el domicilio en merito; mas sin embargo es menester comunicarle que el comercio denominado "JD'S BBQ SPORTS BAR & GIRLL", cuenta con **PERMISO PROVISIONAL** otorgando el último pago el día 31 treinta y uno de enero del año 2016 dos mil dieciséis; por lo que se encuentra en vías de cumplimiento para obtener licencia municipal.

Respecto al inciso b) en relación a este inciso me encuentro imposibilitado para dar cabal cumplimiento toda vez; que dentro del artículo 134 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio, no son facultades que se encuentren dentro de mi competencia.... (Sic)"

TESORERÍA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número TSPVR/0633/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...Al respecto me permito hacer de su conocimiento que tal y como lo establece el Reglamento Orgánico en sus numerales 112 y 113 es materia del suscrito "el manejo de los valores del municipio, la recaudación de las contribuciones municipales, la contabilidad, lo apremios y la cobranza coactiva, sic" ...Es por ello que en la dependencia a mi cargo, no obra información a lo solicitado por el ciudadano en la primera y en relación a la segunda le informo a Usted, que a fin de estar en aptitudes de proporcionar la información que solicita, resulta necesario que realice el pago ante la Tesorería Municipal y presente copia del recibo de pago correspondiente, por las copias certificadas de la cuenta predial 4942, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 66



El Puerto
Que Queremos



Carretera a Bahijón de los Rios #123,
Zona Centro, C.P. 48300



Tel: (31) 22 43040 / 1283010



www.municipiopoortovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

fracción I, inciso g) y fracción II, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el presente Ejercicio Fiscal, que textualmente dice:

Artículo 66.- Las personas físicas o jurídicas que requieran servicios de la Dependencia de Catastro Municipal que en esta sección se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme lo siguiente:

I. Copias e impresiones:

g) Por la expedición de copias simples de los expedientes y documentos que se encuentran en el archivo de Catastro: \$3.00 por cada copia.

II. Certificaciones catastrales:

b) Por certificación de copias, por cada hoja: \$38.00

... (Sic)"

Esta Unidad de Transparencia (UT) hace de su conocimiento que acorde a lo señalado en el artículo 89, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez acreditado dicho pago y dejando copia simple del mismo, en esta UT; se requerirá la reproducción de la información al sujeto obligado para ponerlas a su disposición; para efectos de lo anterior, deberá realizar el pago en la Tesorería Municipal en el siguiente tenor:

Así mismo esta UT, hace de su conocimiento que deberá pagar la cantidad de \$38.00 (treinta y ocho pesos 00/100 M.N) por cada copias certificadas, (tal y como lo menciona la Tesorería Municipal, dentro del presente escrito) la información requerida por usted consta de un total de 02 dos fojas útiles, motivo por el cual deberá cubrir el pago total de \$76.00 (setenta y seis pesos 00/100 M.N); de conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio Puerto Vallarta.

De conformidad al artículo 89 numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que la autorización de la reproducción de documentos para que el solicitante haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva; y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado, el pago del costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente.

Por lo que, el solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos de conformidad al artículo 89 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien la Dirección de Padrón y Licencias de conformidad con el artículo 134 del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco es la responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento, también es cierto que para efecto de que se expida el documento en comento es necesario que el dueño de dicho establecimiento realice los pagos de impuestos correspondientes al Ejercicio solicitado.

SEGUNDO.- En ese tenor, sólo una vez que el dueño del establecimiento del que se solicita la licencia, realice el pago de los impuestos correspondientes al Ejercicio 2016, será que se genere el documento solicitado.

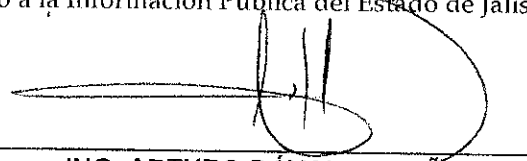
TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación del documento solicitado.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

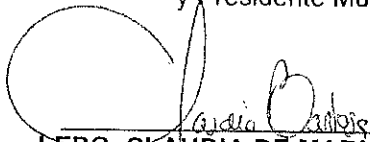
ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



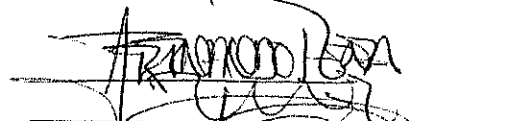
ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. CLAUDIA DE MARÍA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRÍGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.





El Puerto
Que Queremos

Calles Independencia #123,
Zona Centro, C.P. 45300

TEL: (31) 273 0701 / 1701000

Correo electrónico: puertovallarta.gub.mx

www.puertovallarta.gub.mx

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 089/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. ROGELIO MEDINA CUETO
@hotmail.com
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Oficialía de Partes el día 26 de Febrero del año 2016, con número de folio 0338, a la que se le asignó el número de expediente 89/2016, en la que solicita:

"Se solicita lo siguiente:

a) COPIA CERTIFICADA DE LAS LICENCIA DE FUNCIONAMIENTOS DEL AÑO 2016, DEL CONTRIBUYENTE; RESTAURANT LAS ADELITA, RAZÓN SOCIAL MNNC, S.A DE C.V., DOMICILIO; AV. FLUVIAL VALLARTA #234, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA, EN ESTSA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CUENTA; 35709... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 128/2016; misma que se transcribe a la letra:

"Con relación a su requerimiento, con los datos aportado se procedió a consultar el Padrón Municipal de Comercios, como resultado de la búsqueda no se obtuvo registro relacionado, esto es, en ésta Dirección a m cargo, no existe licencia de funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2016, con giro de restaurante Bar, en el domicilio ubicado en Avenida Fluvial Vallarta número 234, fraccionamiento fluvial Vallarta de ésta ciudad.

Lo anterior para su conocimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 84 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien la Dirección de Padrón y Licencias de conformidad con el artículo 134 del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco es la responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento, también es cierto que para efecto de que se expida el documento en comento es necesario que el



El Puerto
Que Queremos

9

Dependencia: 021
Código: 021-CP-023-00

9

Tel: 031 31 47097 / 4709 010

9

Atención al ciudadano: 031 31 47097



El Puerto Vallarta en línea

dueño de dicho establecimiento realice los pagos de impuestos correspondientes al Ejercicio solicitado.

SEGUNDO.- En ese tenor, sólo una vez que el dueño del establecimiento del que se solicita la licencia, realice el pago de los impuestos correspondientes al Ejercicio 2016, será que se genere el documento solicitado.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación del documento solicitado.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

ING. ARTURO DAVALÓS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**LÉPG. CLAUDIA DE MARÍA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRÍGUEZ**

Titular de la Contratoría Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

